

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en el término de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la presente, un informe en relación a lo establecido en la Ley provincial 869, detallando lo siguiente:

a) cumplimiento del artículo 13, en sus incisos d), e), y f), acompañando en caso afirmativo, copia de las actas y actos administrativos que se dictaron en consecuencia;

b) cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 primer, segundo y tercer párrafo con las formalidades y alcances en ellos determinados, en caso afirmativo, acompañar con la documental de respaldo;

c) en relación a las Cláusulas Transitorias Primera, Segunda y Tercera, indicar:

1.- cuál es el estado actual de las acciones ordenadas; y

2.- cuáles son las acciones desarrolladas hasta el presente para resolver las cuestiones inherentes a la aprobación del O.T.B.N. que se encuentra pendiente en función de las observaciones realizadas oportunamente por la Presidente y Secretaria de Comisión de Asesoramiento Número Tres de esta Cámara, por la Autoridad Nacional de Aplicación y la Fiscalía de Estado.

Acompañe copia del Decreto Reglamentario.

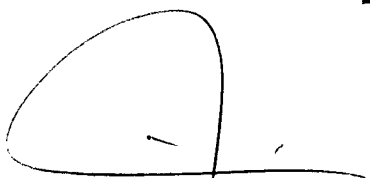
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.

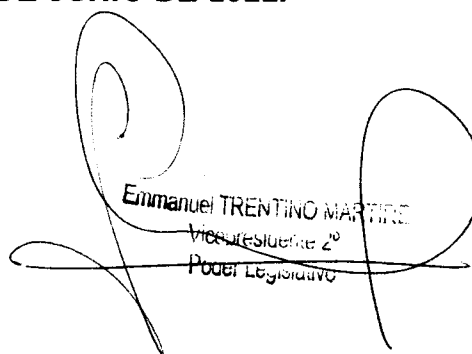
RESOLUCIÓN Nº

128

/22.



Andrea RODRIGUEZ
Prosecretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO



Emmanuel TRENTINO MARTINE
Vicepresidente 2º
Poder Legislativo